G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número: RESOL-2023-573-GCABA-SECACGC

Buenos Aires, Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: E.E. N° 26020004-GCABA-SECACGC/2023 - Adjudicación Licitación Pública N° 230-1151-LPU23

VISTO: Las Leyes N° 1.218, N° 2.095, N° 5.640 (Textos Consolidados por Ley Nº 6.588), N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428, el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, los Decretos N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios N° 277/GCABA/22 y 465/GCABA/22, N° 208/GCABA/23, la Resolución N° 406-GCABA-SECACGC/23, Disposición Nº 333/GCABA-DGCYC/23 y el Expediente Electrónico Nº EX-2023-26020004-GCABA-SECACGC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 230-1151-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a la contratación del servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a esta Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de la Unidad Proyección Federal y Desarrollo Territorial, al amparo de lo establecido por los artículos 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, con motivo del requerimiento efectuado por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado mediante Comunicación Oficial N° NO-2023-26006219-GCABA-DGEVYA;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 129/GCABA/23 aprobó la reglamentación de dicha Ley y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCYC-2023 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 19, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.588) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por su parte, por Decreto N° 208/GCABA/23, el Jefe de Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-26376459-GCABA-SECACGC) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF2023-26002494-GCABA-DGEVYA) tendientes a la contratación del mencionado servicio;

Que por Resolución N° 406-GCABA-SECACGC/23 se autorizó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2023-26376459- GCABA-SECACGC) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-26428783-GCABA-DGEVYA) y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 28 de julio de

2023 a las 13:00 horas, estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 ($49.853.032.998,45.-);

Que los pliegos fueron publicados en el Sistema BAC y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto, se realizaron las comunicaciones, invitaciones y publicaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente;

Que, se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, 2 y 3 y con Consulta N° 1; las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC, en la fecha fijada y se recibieron nueve (9) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: MIICA S.A. (CUIT-30608125201), VERDE INTEGRAL S.A. (CUIT - 30714263842), ALGIERI S.A. (CUIT- 30699339810), INDALTEC S.A. (CUIT - 30650988600), MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT 30520292000), ECOLOGIA URBANA S.R.L. (CUIT - 30687256480), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT -30512700124), DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT 30714700304) y DEMOLICIONES MITRE S.R.L.- CUIT - 30657536551 (UT en formación) y BIOSUR AMBIENTACION ECOLOGICA S.R.L;

Que, analizadas las ofertas presentadas, se elaboraron los informes técnicos, administrativo-legal y económico-financiero pertinentes;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23 y el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria por el sistema Buenos Aires Compras (BAC) en una oportunidad;

Que se desprende de la documentación complementaria presentada que las firmas oferentes procedieron a responder y subsanar las observaciones que le fueron efectuadas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en virtud de lo informado mediante Informes Legales (IF-2023-31197339-GCABA-SECACGC e IF-2023-34746827-GCABA-SECACGC), Económicos Financieros (IF-2023-31202782-GCABA-SECACGC e IF-2023-34762719-GCABA-SECACGC) y Técnicos (IF-2023-31220399-GCABA-DGEVYA, e IF-2023-34764405-GCABA-DGEVYA), evaluaron las ofertas recibidas, de acuerdo a los parámetros establecidos mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados para la presente Licitación Pública;

Que, efectuado el estudio correspondiente, la citada Comisión emitió su recomendación mediante Dictamen de Preadjudicación N° IF-2023-34808570-GCABA-SECACGC, señalando que las firmas MIICA S.A. (CUIT-30608125201), VERDE INTEGRAL S.A. (CUIT - 30714263842), ALGIERI S.A. (CUIT- 30699339810), INDALTEC S.A. (CUIT - 30650988600), MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT 30520292000), ECOLOGIA URBANA S.R.L. (CUIT - 30687256480), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT -30512700124), DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT 30714700304) y DEMOLICIONES MITRE S.R.L.- CUIT - 30657536551 (UT en formación) y BIOSUR AMBIENTACION ECOLOGICA S.R.L; han cumplimentado con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, seguidamente, la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme los Artículos N° 32 “Metodología de Evaluación” y 35 “Dictamen de Preadjudicación” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares evaluó las distintas propuestas recibidas según los factores y puntajes definidos, a efectos de proponer las ofertas más convenientes en virtud de orden de mérito a las siguientes firmas: ECOLOGIA URBANA SRL CUIT N° 30-68725648-0 Grupos 1, 3 y 4, SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT 30-51270012-4 Grupo 2, INDALTEC SA CUIT 30-65098860-0 Grupo 5, MIICA CUIT N° 30-60812520-1 Grupos 6, 7, 8 y 17, VERDE INTEGRAL SA CUIT N° 30-71426384-2 Grupos 9, 11 y 12, MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0 Grupos 10, 13, 14 y 15; ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0 Grupo 16;

Que, el Dictamen mencionado fue debidamente notificado a las firmas interesadas y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que este Nivel considera pertinente y oportuno hacer lugar a la recomendación elevada por la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente y no existiendo impugnaciones en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) ni en las constancias de autos, conforme surge del cambio de estado a "disponible para adjudicar", intervino la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que, asimismo, la precitada Dirección General informó que *"...la presente solicitud no se encuentra alcanzada por las prohibiciones establecidas por la "Regla de Fin de Mandato" artículo 15 bis de la Ley 25.917 y su modificatoria Ley 27.428…"*;

Que el gasto previsto para la presente contratación será afectado conforme el procedimiento establecido en la reglamentación vigente para la presente modalidad;

Que el gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Financieros del año en curso y el subsiguiente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo prescripto por Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), emitiendo el correspondiente Dictamen Jurídico;

Que, en atención al estado del presente procedimiento, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23,

LA SECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos Nros. 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, tendiente a la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos" con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° a las firmas: ECOLOGIA URBANA SRL CUIT N° 30-68725648-0 Grupo 1 por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 97/100 ($1.599.002.570,97), Grupo 3: por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($1.584.255.963,84), y Grupo 4: por un monto total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 49/100 ($4.032.925.343,49), SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT 30-51270012-4 Grupo 2: por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($858.120.450,00), INDALTEC SA CUIT 30-65098860-0 Grupo 5: por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 15/100 ($1.825.307.580,15), MIICA CUIT N° 30-60812520-1 Grupo 6: por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 28/100 ($1.895.161.163,28), Grupo 7: por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEIS CON 45/100 ($3.269.721.006,45), Grupo 8: por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS QUINTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100

($2.815.201.295,88), y Grupo 17: por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 ($519.435.394,98); VERDE INTEGRAL SA CUIT N° 30-71426384-2 Grupo 9: por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 ($4.718.356.728,93), Grupo 11: por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 ($4.700.955.381,75) y Grupo 12: por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 ($4.873.990.219,92), MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0 Grupo 10: por un monto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($4.173.372.462,00), Grupo 13: por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($3.654.642.738,00), Grupo 14: por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($2.929.167.147,00) y Grupo 15: por un monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($3.826.893.057,00) y ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0 Grupo 16: por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 ($727.009.885,50).

Artículo 3°. – Aprobar el Preciario General Único correspondiente al RUBRO B de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, que como Anexo I (IF-2023-35029201-GCABA-DGEVYA) forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°. - Intimar a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%).

Artículo 5°. - La erogación a la que dé lugar la presente contratación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio Financiero y con cargo al siguiente.

Artículo 6°. - Emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7°. - Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Web de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC). Notificar a la firma oferente y adjudicataria a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC). Comunicar a la Dirección General Atención Ciudadana, a la Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas y remitir a la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Julia Raquel Domeniconi
Date: 2023.09.28 11:51:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julia Domeniconi
Secretario
SECRETARIA ATENCION CIUDADANA Y GESTION COMUNAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.09.28 11:51:33 -03'00'